

**RESOLUCIÓN No. 123
(03 DE JULIO DE 2026)**

"POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE ADMINISTRA RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-170-2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 y el Acuerdo Municipal No. 027 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 del 18 de diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 del 15 de junio de 1999, creó el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, adoptó la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023 dispone: "Artículo 189. (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la Personería, en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal en cabeza del Presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal."

Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – Indeportes Cundinamarca y el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá suscribieron el Convenio Interadministrativo CI-170-2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre ambas entidades para desarrollar el programa de deporte formativo, mediante la ejecución del proyecto de escuelas de formación deportiva en el municipio de Cajicá.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo CI-170-2025, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá administró los recursos aportados por Indeportes Cundinamarca a través de una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del convenio, conforme a las obligaciones pactadas entre las partes.

Que la cláusula vigésima sexta (26) del Convenio Interadministrativo CI-170-2025 establece que, una vez terminado el convenio y realizada su liquidación, en caso de existir recursos aportados por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca que no hubieren sido ejecutados, el ente ejecutor deberá restituirlos junto con los rendimientos financieros generados.

Que como consecuencia de la administración temporal de los recursos del Convenio Interadministrativo CI-170-2025 se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria destinada para su manejo.

Que dichos rendimientos financieros no constituyen recursos propios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, razón por la cual deben ser reintegrados a la entidad aportante, en cumplimiento de lo pactado en el Convenio Interadministrativo CI-170-2025 y de los principios de legalidad, eficiencia y correcta administración de los recursos públicos.

Que mediante certificación expedida por el Banco Davivienda de fecha 03 de julio de 2026, se acreditó que la cuenta de ahorros No. 462500102548, destinada a la administración de los recursos del Convenio Interadministrativo CI-170-2025, generó rendimientos financieros por valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$18.334,09) M/CTE, correspondientes al período comprendido entre marzo de 2025 y junio de 2026

Que el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca informó la cuenta bancaria oficial destinada para el reintegro de los recursos y rendimientos financieros derivados del Convenio Interadministrativo CI-170-2025, correspondiente a la cuenta de ahorros No. 473100052751 del Banco Davivienda, de titularidad del Departamento de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario ordenar el giro de los rendimientos financieros generados por los recursos del Convenio Interadministrativo CI-170-2025 a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – Indeportes Cundinamarca.

INSDEPORTES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el giro a favor del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES CUNDINAMARCA, de la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$18.334,09) M/CTE, correspondiente a los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la cuenta de ahorros No. 462500102548 del Banco Davivienda, destinados a la ejecución del Convenio Interadministrativo CI-170-2025, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el giro ordenado en el artículo anterior se efectúe a la cuenta de ahorros No. 473100052751 del Banco Davivienda, de titularidad del Departamento de Cundinamarca, conforme a la certificación bancaria suministrada por el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca para el reintegro de los rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo CI-170-2025.

ARTÍCULO TERCERO. El presente giro corresponde a recursos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES CUNDINAMARCA y no constituye ejecución de gasto del presupuesto del Instituto; en consecuencia, el proceso de Gestión Financiera realizará los registros contables y de tesorería a que haya lugar, sin afectación de apropiaciones presupuestales.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES CUNDINAMARCA, junto con el soporte de la transferencia realizada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON

DIRECTOR

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Yenny Carolina Bello Clavijo		Gestión Financiera
Revisó y Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

INSDEPORTES
CAJICÁ

PUBLICACIÓN.

Cajicá, 03 de julio de 2026

Asunto: Publicación en página oficial la Resolución No 123 de 03 de julio de 2026.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en cumplimiento de los preceptos legales procede a realizar publicación en la página oficial de la Resolución No. Resolución No 123 de 03 de julio de 2026 "POR LA CUAL SE ORDENA EL GIRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE ADMINISTRA RECURSOS DE TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA A RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-170-2025".

"Publíquese, Comuníquese y Cúmplase"

Así las cosas, dicha Resolución se encuentra publicada en la página oficial Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y podrá ser consultada en el siguiente enlace, <https://www.insdeportescajica.gov.co/resoluciones/>.


INSDEPORTES

YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
Profesional Universitaria del Área Financiera
CAJICA